GRAL. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 12873, de 18 de septiembre de 1975, se autorizó a la Empresa Nacional de Fundiciones y a la Corporación Minera de Bolivia la conformación de la Sociedad independiente para la instalación de una Fundición de minerales de Plomo y Plata y se facultó al Directorio Provisional, para que, previa aprobación de CONEPLAN adoptara las medidas inmediatas más necesarias y adecuadas para el cumplimiento de sus objetivos, considerando en forma relevante la tecnología, posibilidad de financiamiento y comercialización. Que mediante Resolución Suprema Nº 178628, de 4 de Diciembre de 1975 se constituyó el Directorio Provisional;

Que, en base a las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo mencionado, el Directorio Provisional invitó a las siguientes firmas: SURVEYER MENNINGER CHENEVERT INC., del Canadá, SELTRUST ENGINEERING LTD., de Inglaterra; SIDECH S. A. / P. R. B. de Bélgica, NICHIMEN CO. LTDA. del Japón y KLOCKNER INDUSTRIE-ANLAGEN GmbH de Alemania a que presenten sus ofertas por ser las más características en el dominio de esta tecnología;

Que, vencido el respectivo plazo se presentaron las ofertas del Grupo constituído por la Empresa KLOCKNER INDUSTRIE-ANLAGEN GmbH en colaboración con KHD INDUSTRIE - ANLAGEN AG HUMBOLDT WEDAG y la Empresa S. A. SIDECH en colaboración con la S. A. METALLURGIE HOBOKEN - OVERPELT y la S. A. MECHIN por una parte y la otra SELTRUST ENGINEERING LIMITED, habiendo dispensado su concurrencia las demás empresas por razones de tiempo y falta de interés;

Que, el Directorio Provisional, actuando como Junta de Almonedas con la participación de la Contraloría General de la República y Fiscalía de Gobierno, así como del Ministerio de Minería y Metalurgia, procedió a la apertura pública de las propuestas y a su calificación, mediante un sistema, previamente, elaborado por medio de una comisión técnica y que, como resultado de esa calificación resultó favorecida la oferta del Consorcio SIDECH - KLOCKNER, tanto por los aspectos técnicos presentados cuanto por la notable diferencia en el costo del estudio propuesto, otorgándose a dicho Consorcio el derecho de igualación (First of Righr Refusal) de conformidad a los términos de la invitación internacional; Que, en tal sentido corresponde aprobar y autorizar la prosecución de sus trámites con la celeridad debida, por gozar los proyectos metalúrgicos de prioridad en el desarrollo de la economía nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por el Directorio Provisional, funcionando en calidad de Junta de Selección de la Sociedad conformada por la Empresa Nacional de Fundiciones y la Corporación Minera de Bolivia, según D. S. Nº 12873, de 18 de septiembre de 1975, en favor del Consorcio formado por Klockner Industrie - Anlagen GmbH en colaboración con KHD Industrie Anlagen A. G. Humboldt Wedog y S. A. Sidech en cooperación con la S. A. Metallurgie Hoboken-Overpelt y la S. A. Machim, para el estudio de factibilidad de una Fundición de Plomo y Plata, por la suma de \$us. 95.000.-.

ARTÍCULO 2.- Autorízase la suscripción del respectivo contrato, de conformidad a los términos de referencia de la invitación y a la propuesta, con intervención del Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno, reconociéndose al proyectista el derecho de preferencia en la adjudicación y compra de los equipos para la Fundición del Plomo-Plata, sobre otras propuestas y ofertas de iguales precios y condiciones.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Minería y Metalurgia y de Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.